PAGO No.			PERIODO A PAGAR	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	DD	MM	AA
1	DE	12		26/1/2026	31/1/2026		3	2	2026

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
Nombre/ Razón Social	**Diego Fernando Naranjo Gutiérrez**	**No. Identificación C.C o C.E**	**7698675**	**Contrato No.**
		NIT	**76986752**	GGC-1285-2026
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ANÁLISIS DE REQUISITOS TÉCNICOS Y EL SEGUIMIENTO DE REGLAMENTOS APLICABLES A LA FISCALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN EN HIDROCARBUROS.			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES Conforme se establecen en el Contrato	**AVANCES Y LOGROS DEL MES (relacionar en cada obligación y/o actividad si cuenta con evidencia de cumplimiento en el link del informe cargado en SECOP II o indicar donde reposa la misma)**
1	Apoyar en el seguimiento a los lineamientos técnicos de las actividades de fiscalización de la exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio Nacional.	•Reuniones de revisión y ajustes del borrador de Resolución 40236 del 7 julio 2022 Por la cual se reglamenta la medición del volumen y la determinación de la calidad de los hidrocarburos producidos en el territorio nacional.
2	Colaborar como soporte técnico a la dirección de hidrocarburos en el análisis de los procesos administrativos sancionatorios, delegados mediante el convenio 441 del 2021 en la Agencia Nacional de Hidrocarburos resultantes del proceso de fiscalización de hidrocarburos.	No se presentan requerimientos frente a esta actividad.
3	Apoyar en el seguimiento y acompañamiento desde el Ministerio de Minas y Energía a la implementación de la resolución 40622 del 17 de octubre del 2023.	•Revisando literatura, regulación, avances, noticias y novedades de reducción de gases efecto invernadero GEI.
4	Acompañar la realización de visitas técnicas y de seguimiento a las áreas donde se desarrollan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país y las relacionadas con el objeto contractual.	No se presentan requerimientos frente a esta actividad.
5	Apoyar para el seguimiento a los lineamentos técnicos de las actividades de fiscalización de la exploración y explotación de hidrocarburos en el	Revisando literatura, regulación, avances, noticias y novedades asociados a reducción de gases efecto invernadero GEI..

	país, propendiendo por la reducción de gases efecto invernadero GEI.	
6	Colaborar en la investigación de Geotermia para apoyar la política de transición energética.	No se presentan requerimientos frente a esta actividad.
7	Apoyar en la investigación de Hidrogeno Verde con base en la política de transición energética.	Revisando literatura, regulación, avances, noticias y novedades de Hidrogeno Verde.
8	Asistir técnicamente a la Dirección de Hidrocarburos en la gestión de nuevas energías alternativas, propendiendo por la diversificación de la matriz energética.	No se presentan requerimientos frente a esta actividad. Revisando literatura, regulación, avances, noticias y novedades de Hidrogeno Verde.
9	Apoyar en el proceso de planeación de la política pública del sector de exploración y explotación de hidrocarburos para el cumplimiento de las metas en reducción GEI al 2030.	•Revisando literatura, regulación, avances, noticias y novedades de energías alternativas.
10	Acompañar en las reuniones y mesas de trabajo que se convoquen con el fin dar cabal cumplimiento al objeto y alcance contractual.	•Participación en Reunión mensual del grupo Scout de Compañías Operadoras de Colombia Enero-29-2026. •Participación en Reunión con operadores del Putumayo afectados por la coyuntura con Ecuador.
11	Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el Supervisor.	•Participación en Reunión de planeación de revisión de regulación Off Shore “RESOLUCIÓN 40295 DE 2020 Por la cual se establecen los criterios técnicos para proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos costa afuera en Colombia”. •Se comparte con el equipo información asociada a la compra de activos de Frontera Energy por parte de Geopark.

OBLIGACIONES GENERALES		
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES Conforme se establecen en el Contrato		**AVANCES Y LOGROS DEL MES**
1	Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.	Los requerimientos se presentan dentro de los plazos determinados.
2	Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.	Durante el periodo del presente informe se dio cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3	Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.	•Durante el periodo del presente informe se asistió y participó en las diferentes reuniones de trabajo solicitadas por la coordinación del Upstream y la Dirección de Hidrocarburos. •Participación en reunión Bienvenida y temas de focalización de la Dirección de hidrocarburos.

		•Participación en reunión previa y en reunión de presentación de informe trimestral de la ANH. CUARTO TRIMETRE 2025.
4	Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.	•Diligenciamiento de matriz de Trabajador Independiente_ARL2026POSITIVA. •Cargue en aplicativo Neón de soportes de ARL y Acuerdo de confidencialidad. La información se encuentra actualizada en las carpetas digitales de la Dirección de Hidrocarburos y en las carpetas de la Coordinación del Upstream ubicadas en Microsoft Teams.
5	Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.	Se dio tratamiento de derechos de peticiones a través de ARGO: •Respuesta a traslado de DP desde la ANH Radicado No. 1-2025-062973 correspondiente a de la solicitud de información del Honorable Representante JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO sobre "la eficiencia en el manejo de los recursos públicos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el cumplimiento de su misión institucional, la transparencia en los procesos de contratación, el impacto de las decisiones administrativas en el patrimonio público, y la protección de los intereses del Estado en el sector de hidrocarburos". •Se dio traslado de la ANH de radicado No. 1-2025-063672- Solicitud de suspensión del trámite de cesión del Contrato E&P No. 25 - Área SN-9 hasta la acreditación de paz y salvos integrales, la depuración de la cadena de titularidades y la verificación de cumplimiento contractual, trata sobre presuntas irregularidades presentadas en el desarrollo del contrato celebrado entre CleanEnergy Resources y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
6	Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.	No se divulgo total ni parcialmente información entregada por el Ministerio o a la cual se tiene acceso.
7	Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.	Proceso realizado.

8	Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.	Proceso realizado.
9	Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.	Proceso realizado.
10	Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).	Proceso realizado.
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.	•Participación en Reunión de planeación del COMITÉ ESTRATEGICO DEL POZO SIRIUS 2026.
12	Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.	Proceso realizado.
13	Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.	No se presenta requerimientos referentes a esta obligación. La actuación contractual se realiza en los términos de la ley.
14	Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.	La hoja de vida se encuentra actualizada en el sistema SIGEP.
15	Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.	A la fecha no se generada variación sobre el régimen tributario.
16	Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.	Proceso realizado. Las cuentas de cobro se presentan en los tiempos establecidos. •Participación en Capacitación sobre la circular 40004 para la radicación de trámites de pago 2026. Se hace por el correo personal.
17	Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.	Proceso realizado. Las cuentas de cobro se presentan dando cumplimiento de los requisitos establecidos.
18	Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.	Proceso realizado.
19	Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.	Se viene realizando una copia de seguridad con la información tratada durante la ejecución del contrato.

20	Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.	A la fecha no se ha recibido bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía para la ejecución del contrato.
21	Devolver el carnet de identificación como contratista.	No se cuenta con Carnet físico, el ingreso se realiza con la cedula la cual fue registrada. También se ingresa con el carnet digital descargado del Teams.
22	Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE**.**	Durante el periodo el presente informe, se dio cumplimiento a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23	Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.	Durante el periodo del presente informe, se pusieron a disposición los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. Computador portátil, teléfono y línea celular, disco externo, transporte para desplazamiento a sitios de reunión, papelería y demás artículos necesarios.
24	Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.	Durante el periodo del presente informe, se cumplió con las normas de bioseguridad indicadas por la entidad.
25	Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.	•Durante el periodo del presente informe, se dio cumplimiento a la presente obligación.
26	Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo del presente informe, no se me solicitaron obligaciones generales adicionales.
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO		

1	Con la firma del presente informe de actividades certifico que las cuentas presentadas hasta la fecha, con ocasión de este contrato, se encuentran debidamente cargadas en el SECOP II en la oportunidad debida y con los soportes correspondientes.
2	Con la firma del presente informe de actividades certifico que he cumplido con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a los ingresos recibidos y de conformidad con la normativa vigente.

ENTREGABLES/PRODUCTOS		
1	No aplica.	
2		
3		

NOTAS: Previo a la generación del informe el contratista debe cargar en la plataforma SECOP II en el ítem "7-Ejecución del contrato" opción de Documentos de Ejecución del contrato, las evidencias y/o soportes de las actividades realizadas en el mes e incluir en el informe de actividades el link de consulta pública en el que podrán ser consultadas estas.

Lo anterior deberá ser verificado por parte de la supervisión como requisito para la aprobación de la cuenta del respectivo mes.

Luego de la aprobación del informe en NEON, el contratista debe cargar en SECOP II, ítem "7-Ejecución del contrato" opción Plan de pagos, el informe con el radicado que genera la plataforma NEON.

Lo anterior deberá ser verificado por parte de la supervisión como requisito para la aprobación de la cuenta del mes siguiente.

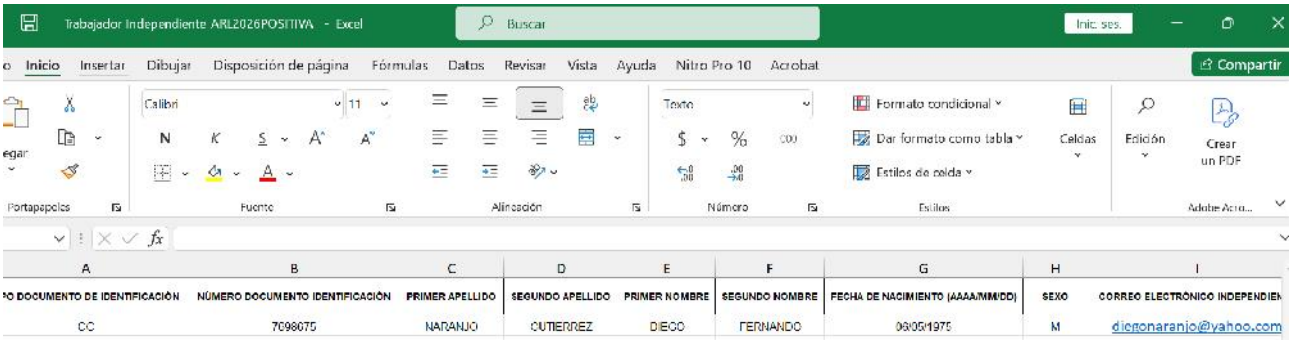
LINK DE VERIFICACIÓN DE EVIDENCIAS, SECOP II.

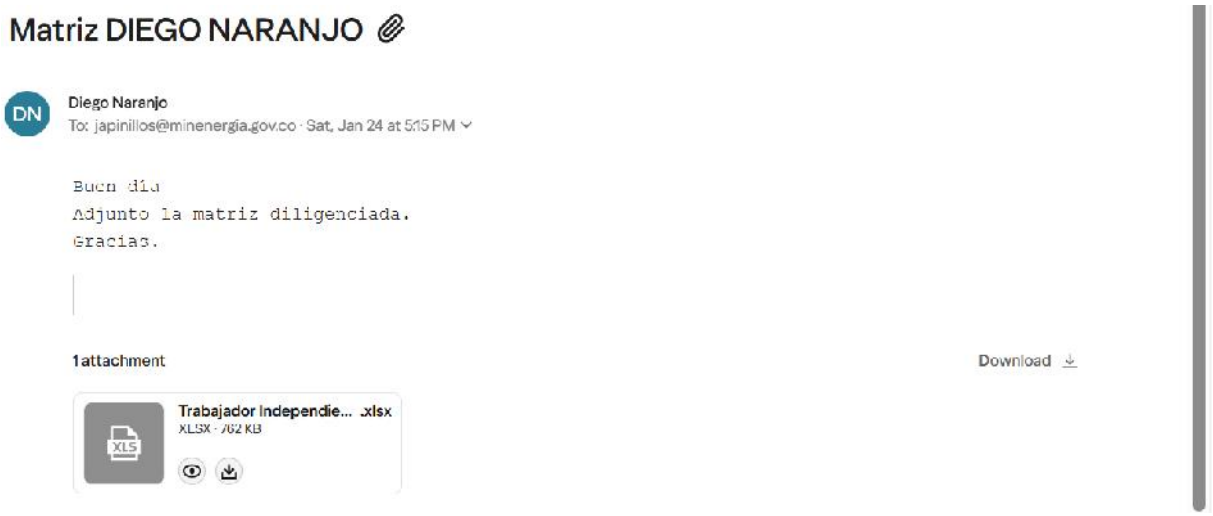
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.14521336

CONTRATISTA	
FIRMA	

EVIDENCIAS

- **Diligenciamiento de matriz de Trabajador Independiente_ARL2026POSITIVA.**

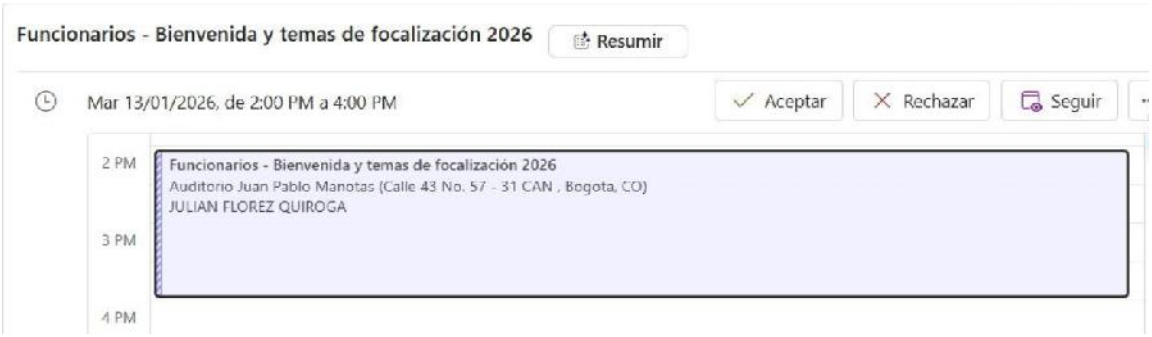




- **Cargue en aplicativo Neón de soportes de ARL y Acuerdo de confidencialidad.**



- **Participación en reunión Bienvenida y temas de focalización de la Dirección de hidrocarburos.**



- **Participación en reunión previa y en reunión de presentación de informe trimestral de la ANH. CUARTO TRIMETRE 2025.**

Se realiza reunión previa del equipo técnico de Exploración y producción, con propuestas para mejorar de nivel de información y frecuencia de las reuniones de seguimiento ANH. No se presentó la ANH. Se va a reprogramar la reunión.

- **Participación en Capacitación sobre la circular 40004 para la radicación de trámites de pago 2026. Se hace por el correo personal.**



- **Participación en Reunión mensual del grupo Scout de Compañías Operadoras de Colombia Enero-29-2026.**



- **Participación en Reunión de planeación del COMITÉ ESTRATEGICO DEL POZO SIRIUS 2026.**

Caso 2.Mesa interinstitucional de Sirius				
2.P1. Segunda mesa interinstituciona Sirius				
2.P1.T1. Elaborar agenda para la reaización agenda para comité	mar 3/02/26	mie 4/02/26	Diego Naranjo;Jorge Rubiano;Roger Ricardo Rivera	
2.P1.T2. Elabora carta proponiendo fecha para el comite	mié 4/02/26	mar 17/02/26	Diego Naranjo	

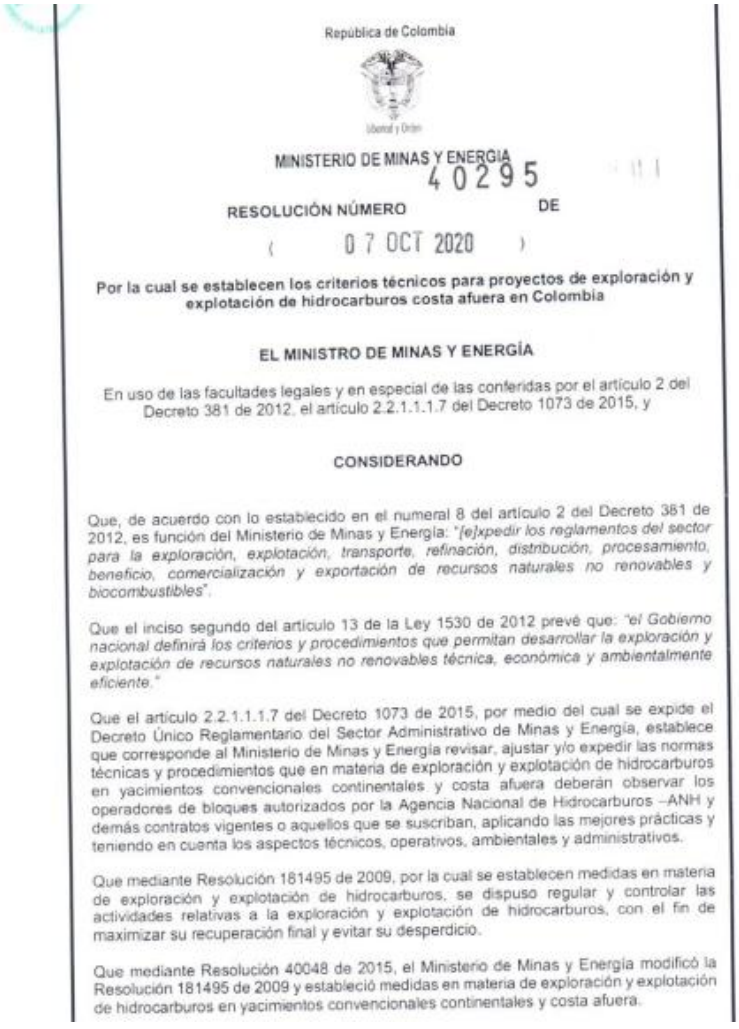
- **Participación en Reunión con operadores del Putumayo afectados por la coyuntura con Ecuador.**





- **Participación en Reunión de planeación de revisión de regulación Off Shore "RESOLUCIÓN 40295 DE 2020 Por la cual se establecen los criterios técnicos para proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos costa afuera en Colombia".**

C.DIAGNOSTICOS REGULATORIOS			
Caso 2. Diagnostico interna de la resolución Offshore (Petrobras – modificaciones)			
2.P1. Retroalimentación interna equipo E&P			
2.P1 T1 revisón de la norma	vie 30/01/26	mié 4/02/26	Lester Vanegas;Jorge Rubiano;Diego Naranjo
2.P1 T2. Reunion interna inquietudes sobre la norma	mié 4/02/26	mar 10/02/26	Lester Vanegas;Jorge Rubiano;Diego Naranjo
2.P1-T3. Documento retroalimantaci'on	mar 10/02/26	vie 13/02/26	Lester Vanegas;Jorge Rubiano;Diego Naranjo
2.P2. Retroalimentacion a las operadoras sobre la aplicación de la normatividad offchsore vigente			



República de Colombia

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40295 DE

(07 OCT 2020)

Por la cual se establecen los criterios técnicos para proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos costa afuera en Colombia

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 2 del Decreto 381 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, es función del Ministerio de Minas y Energía: "*[e]xpedir los reglamentos del sector para la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables y biocombustibles*".

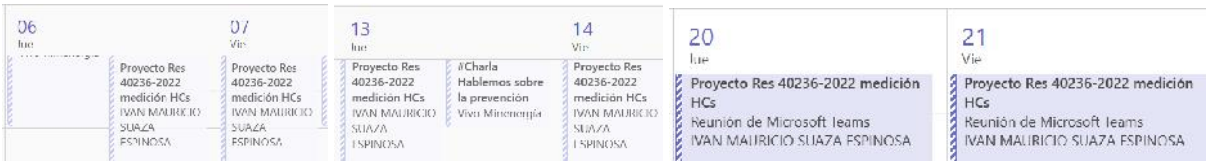
Que el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 1530 de 2012 prevé que: "*el Gobierno nacional definirá los criterios y procedimientos que permitan desarrollar la exploración y explotación de recursos naturales no renovables técnica, económica y ambientalmente eficiente.*"

Que el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, establece que corresponde al Ministerio de Minas y Energía revisar, ajustar y/o expedir las normas técnicas y procedimientos que en materia de exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos convencionales continentales y costa afuera deberán observar los operadores de bloques autorizados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH y demás contratos vigentes o aquellos que se suscriban, aplicando las mejores prácticas y teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos, ambientales y administrativos.

Que mediante Resolución 181495 de 2009, por la cual se establecen medidas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos, se dispuso regular y controlar las actividades relativas a la exploración y explotación de hidrocarburos, con el fin de maximizar su recuperación final y evitar su desperdicio.

Que mediante Resolución 40048 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía modificó la Resolución 181495 de 2009 y estableció medidas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos convencionales continentales y costa afuera.

- **Reuniones de revisión y ajustes del borrador de Resolución 40236 del 7 julio 2022 Por la cual se reglamenta la medición del volumen y la determinación de la calidad de los hidrocarburos producidos en el territorio nacional.**



- **Se comparte con el equipo información asociada a la compra de activos de Frontera Energy por parte de Geopark.**

GeoPark Anuncia la Adquisición de los Activos de Exploración y Producción (E&P) de Frontera Energy en Colombia para crear Plataforma Independiente Líder de E&P en Colombia y Argentina

Bogotá, Colombia
Enero 29, 2026

La transacción duplica la producción y las reservas de GeoPark, potencia su escala, la generación de flujo de caja y fortalece su capacidad para financiar el crecimiento en Vaca Muerta

GeoPark Limited ("GeoPark" o la "Compañía") (NYSE: GPRK), compañía energética independiente líder con más de 20 años de operaciones exitosas en América Latina, anuncia hoy que ha celebrado un acuerdo definitivo (el "Acuerdo") con Frontera Energy Corporation ("Frontera Energy") para adquirir el 100% de Frontera Petroleum International Holdings B.V. ("Frontera International"), que consiste exclusivamente en activos de exploración y producción de petróleo y gas en Colombia, por un precio de compra en efectivo de USD 375 millones, sujeto a ajustes habituales de cierre, y un pago adicional de USD 25 millones contingente al cumplimiento de ciertos hitos de desarrollo. La transacción no incluye la adquisición de Frontera Energy Corporation (una sociedad holding canadiense que cotiza en bolsa), ni de sus activos de infraestructura, ni de sus intereses exploratorios en Guyana.

La transacción crea una plataforma regional independiente líder de exploración y producción (E&P) en Colombia y Argentina, aumentando de manera sustancial su tamaño, la base de reservas y la generación de flujo de caja de GeoPark, al tiempo que fortalece su capacidad para financiar un crecimiento disciplinado a lo largo del ciclo.

Felipe Bayon, Chief Executive Officer de GeoPark, aseguró: "El anuncio de hoy marca un hito importante en la trayectoria de crecimiento de GeoPark. Luego de extensas conversaciones con Frontera Energy durante el último año, nos complace haber alcanzado un acuerdo que incorpora los activos colombianos de Frontera a nuestro portafolio, posicionando a GeoPark como el mayor operador privado en Colombia y creando una plataforma más sólida y resiliente, con mayor escala, producción estable más prolongada y mayor solidez del flujo de caja, mientras seguimos financiando nuestro crecimiento en Vaca Muerta. Más allá de las métricas financieras y de producción, esta transacción habilita un enfoque de desarrollo integral de campos en activos como Quifa y en el portafolio más amplio de los Llanos, lo que nos permite extender una producción estable, capturar sinergias y reinvertir de manera eficiente. Esto respaldará una producción sostenida, la protección de las reservas y un mayor nivel de inversión que beneficia a las regiones donde operamos a través de empleo, regalías e impuestos".

- **Respuesta a traslado de DP desde la ANH Radicado No. 1-2025-062973 correspondiente a de la solicitud de información del Honorable Representante JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO sobre "la eficiencia en el manejo de los recursos públicos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el cumplimiento de su misión institucional, la transparencia en los procesos de contratación, el impacto de las decisiones administrativas en el patrimonio público, y la protección de los intereses del Estado en el sector de hidrocarburos".**

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Al contestar cite Radicado 20256411941961 Id: 2032095
Folios: 2 Fecha: 18-12-2025 13:06:31
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y Otros...

Bogotá, D.C.

Respetado
Ministro de Minas y Energía
EDWIN PALMA EGEA
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31
Correo electrónico: menergia@minenergia.gov.co; contactomme@minenergia.gov.co

Asunto: **Traslado al Ministerio de Minas y Energía del radicado 20256411782722 - ID 2026963 | Solicitud de información relacionada con "la eficiencia en el manejo de los recursos públicos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el cumplimiento de su misión institucional, la transparencia en los procesos de contratación, el impacto de las decisiones administrativas en el patrimonio público, y la protección de los intereses del Estado en el sector de hidrocarburos" | H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo**

Reciba un cordial y respetuoso saludo:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- recibió, por parte del H.R. Julio Roberto Salazar Perdomo, la solicitud de información, relacionada con "la eficiencia en el manejo de los recursos públicos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el cumplimiento de su misión institucional, la transparencia en los procesos de contratación, el impacto de las decisiones administrativas en el patrimonio público, y la protección de los intereses del Estado en el sector de hidrocarburos.

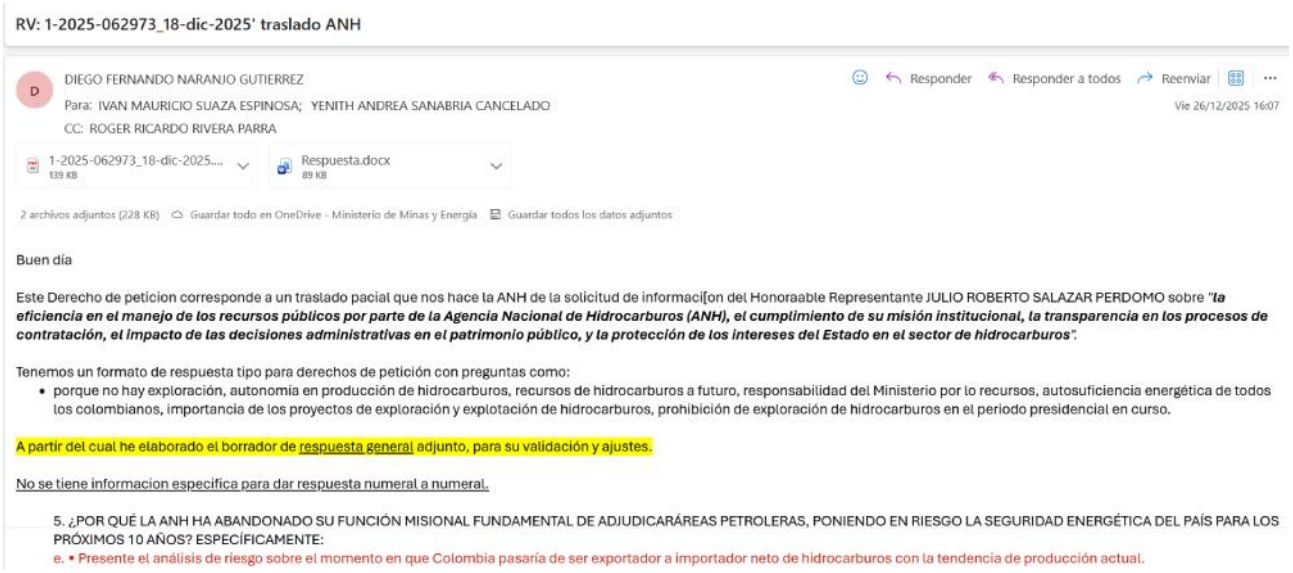
Por lo anterior, una vez estudiada la solicitud, atendiendo las competencias asignadas en el Decreto 714 de 2012 y en la Resolución ANH 0375 de 29 de mayo de 2024, y en atención con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se procede a realizar traslado de los siguientes puntos, al Ministerio de Minas y Energía, por tratarse de asuntos de su competencia:

4. SOBRE CONTROL DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS

d. • ¿Qué control ejerce la ANH sobre la venta de gas condensado a Termoyopal?

5. ¿POR QUÉ LA ANH HA ABANDONADO SU FUNCIÓN MISIONAL FUNDAMENTAL DE ADJUDICAR ÁREAS PETROLERAS, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS PARA LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS? ESPECÍFICAMENTE:

e. • Presente el análisis de riesgo sobre el momento en que Colombia pasaría de ser exportador a importador neto de hidrocarburos con la tendencia de producción actual.
f. • Anexe la orden de superior o política escrita del Ministerio de Minas y Energía, así como los estudios técnicos que sustentan la decisión de no realizar nuevas adjudicaciones y el análisis de impacto en la seguridad energética nacional.



RV: 1-2025-062973_18-dic-2025' traslado ANH

DIEGO FERNANDO NARANJO GUTIERREZ

Para: IVAN MAURICIO SUAZA ESPINOSA; YENITH ANDREA SANABRIA CANCELADO

CC: ROGER RICARDO RIVERA PARRA

Responder | Responder a todos | Reenviar | Vie 26/12/2025 16:07

1-2025-062973_18-dic-2025.... 139 KB | Respuesta.docx 89 KB

2 archivos adjuntos (228 KB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía | Guardar todos los datos adjuntos

Buen día

Este Derecho de peticion corresponde a un traslado pacial que nos hace la ANH de la solicitud de informaci[on del Honoraable Representante JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO sobre ***"la eficiencia en el manejo de los recursos públicos por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el cumplimiento de su misión institucional, la transparencia en los procesos de contratación, el impacto de las decisiones administrativas en el patrimonio público, y la protección de los intereses del Estado en el sector de hidrocarburos"***.

Tenemos un formato de respuesta tipo para derechos de petición con preguntas como:

- porque no hay exploración, autonomía en producción de hidrocarburos, recursos de hidrocarburos a futuro, responsabilidad del Ministerio por lo recursos, autosuficiencia energética de todos los colombianos, importancia de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, prohibición de exploración de hidrocarburos en el periodo presidencial en curso.

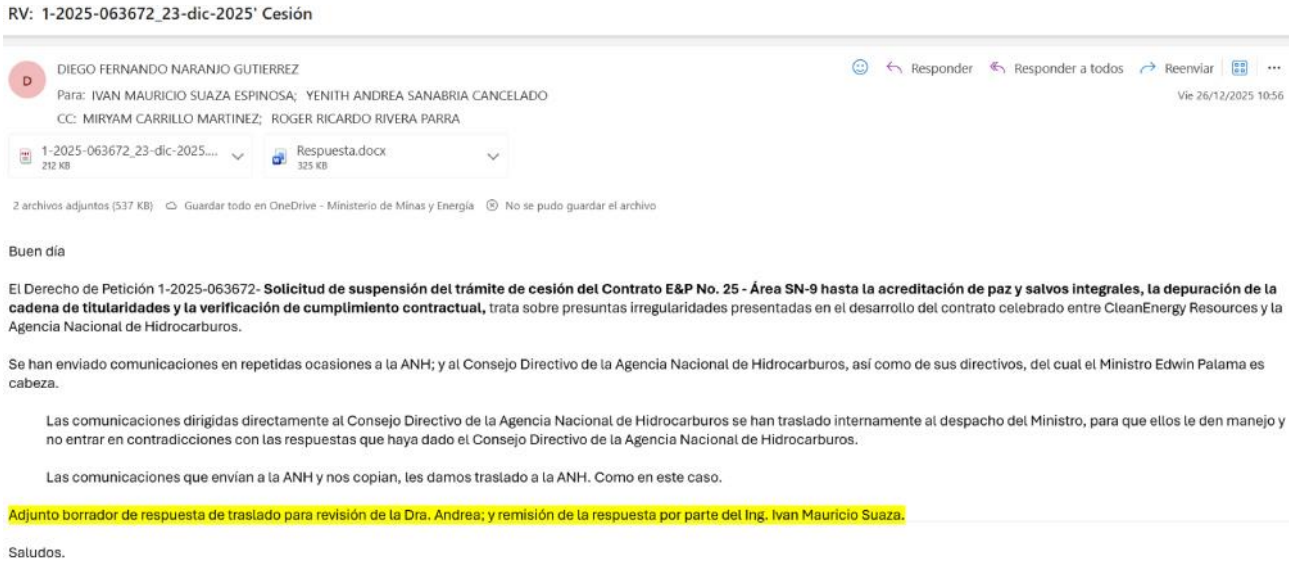
A partir del cual he elaborado el borrador de respuesta general adjunto, para su validación y ajustes.

No se tiene informacion especifica para dar respuesta numeral a numeral.

5. ¿POR QUÉ LA ANH HA ABANDONADO SU FUNCIÓN MISIONAL FUNDAMENTAL DE ADJUDICARÁREAS PETROLERAS, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS PARA LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS? ESPECÍFICAMENTE:

e. • Presente el análisis de riesgo sobre el momento en que Colombia pasaría de ser exportador a importador neto de hidrocarburos con la tendencia de producción actual.

- **Se dio traslado de la ANH de radicado No. 1-2025-063672- Solicitud de suspensión del trámite de cesión del Contrato E&P No. 25 - Área SN-9 hasta la acreditación de paz y salvos integrales, la depuración de la cadena de titularidades y la verificación de cumplimiento contractual, trata sobre presuntas irregularidades presentadas en el desarrollo del contrato celebrado entre CleanEnergy Resources y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.**



RV: 1-2025-063672_23-dic-2025' Cesión

DIEGO FERNANDO NARANJO GUTIERREZ

Para: IVAN MAURICIO SUAZA ESPINOSA; YENITH ANDREA SANABRIA CANCELADO

CC: MIRYAM CARRILLO MARTINEZ; ROGER RICARDO RIVERA PARRA

Responder | Responder a todos | Reenviar | Vie 26/12/2025 10:56

1-2025-063672_23-dic-2025.... 212 KB | Respuesta.docx 325 KB

2 archivos adjuntos (537 KB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Minas y Energía | No se pudo guardar el archivo

Buen día

El Derecho de Petición 1-2025-063672- **Solicitud de suspensión del trámite de cesión del Contrato E&P No. 25 - Área SN-9 hasta la acreditación de paz y salvos integrales, la depuración de la cadena de titularidades y la verificación de cumplimiento contractual,** trata sobre presuntas irregularidades presentadas en el desarrollo del contrato celebrado entre CleanEnergy Resources y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Se han enviado comunicaciones en repetidas ocasiones a la ANH; y al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como de sus directivos, del cual el Ministro Edwin Palama es cabeza.

Las comunicaciones dirigidas directamente al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se han traslado internamente al despacho del Ministro, para que ellos le den manejo y no entrar en contradicciones con las respuestas que haya dado el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Las comunicaciones que envían a la ANH y nos copian, les damos traslado a la ANH. Como en este caso.

Adjunto borrador de respuesta de traslado para revisión de la Dra. Andrea; y remisión de la respuesta por parte del Ing. Ivan Mauricio Suaza.

Saludos.

Bogotá, diciembre 23 de 2025

Doctora
Nadia Plazas Fajardo
Vicepresidenta de Promoción y Asignación de Áreas
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH
Bogotá D.C.

Copia:

Dr. Orlando Velandia Sepúlveda
Presidente
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Dr. Marcio Melgosa Torrado – Procurador Delegado
Procuraduría Delgada Primera Para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Dr. Edwin Palma Egea – Ministro de Minas y Energía
Presidente del Consejo Directivo ANH

Asunto: Derecho de Petición - **Solicitud de suspensión del trámite de cesión del Contrato E&P No. 25 - Área SN-9 hasta la acreditación de paz y salvos integrales, la depuración de la cadena de titularidades y la verificación de cumplimiento contractual**

Trámite encadenado con: Respuesta ID 2026258 de 5/12/2025 e ID 2027349 de 9/12/2025.

Respetada doctora Nadia,

Con el ánimo de tener la mayor claridad y transparencia, nos permitimos enviar la siguiente petición, la cual se encuentra encadenada con la comunicación elevada ante esta entidad el pasado 10 de diciembre del 2025:

PETICIÓN: Solicito formalmente que la ANH, en ejercicio de su competencia para autorizar cesiones bajo el Contrato E&P No. 25 - SN-9, adopte medidas que garanticen una decisión informada y trazable, en el siguiente sentido: (i) suspensión del trámite de cesión en curso hasta tanto se acrediten paz y salvos contractuales integrales y la inexistencia de reclamaciones pendientes, (ii) depuración de la cadena de titularidades, y (iii) verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales relevantes. Esto es consistente con lo precisado por esa entidad: la cesión sólo puede ser realizada por el titular y exige autorización previa, expresa y escrita de la ANH, luego de evaluar capacidades y